

Exp. N° 2006/10/001/44

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, **4 SEP 2006**

**VISTO:** el Convenio celebrado el 17 de agosto de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Social y Deportivo Arroyo Grande, de Villa Ismael Cortinas, Departamento de Flores;-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción (130 m2) de vestuarios para cancha de fútbol en sistema tradicional con cerramiento superior en hormigón armado, muros de mampostería; con la suma de \$ 570.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 570.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

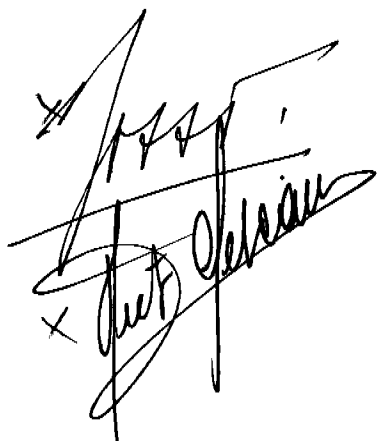
1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 17 de agosto de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Social y Deportivo Arroyo Grande, de Villa Ismael Cortinas, Departamento de Flores, para realizar la construcción

(130 m2) de vestuarios para cancha de fútbol en sistema tradicional con cerramiento superior en hormigón armado, muro de mampostería;-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 570.000.- (pesos uruguayos quinientos setenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 438, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 570.000.- (pesos uruguayos quinientos setenta mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 190.000.- (pesos uruguayos ciento noventa mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente al Club Social y Deportivo Arroyo Grande, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República